



**RESULTADO PRELIMINAR DE LA PRUEBA DE CONOCIMIENTO DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR (A) DISTRITAL DE BARRACABERMEJA
RESOLUCION N.º 049 DEL 11 DE AGOSTO Y RESOLUCION N.º 055 DEL 15 DE SEPTIEMBRE
DE 2025**

CARÁCTER DE LA PRUEBA: ELIMINATORIO

PUNTAJE MINIMO APROBATORIO 60 PUNTOS

PESO PORCENTUAL 60%

IDENTIFICACIÓN	PREGUNTAS	ACIERTOS	RESULTADO	PESO PORCENTUAL (60%)
91.533.535	50	44	88	52,8
63.552.094	50	28	56	33,6
51.941.936	50	45	90	54
60.253.169	50	24	48	28,8
91.279.333	50	28	56	33,6
79.334.444	50	38	76	45,6
28.019.694	50	29	58	34,8

PROCESO DE EVALUACIÓN O CALIFICACIÓN.

La prueba de conocimiento se calificará numéricamente en escala de cero (0) a cien (100) puntos, con una parte entera y dos (2) decimales y su resultado será ponderado con base en el sesenta por ciento (60%) asignado a esta prueba. Los aspirantes que no hayan superado el mínimo aprobatorio de 60,00 puntos en virtud de lo previsto en la resolución antes mencionada, no continuarán en el proceso de selección por tratarse de prueba de carácter eliminatorio.

La calificación de la prueba se llevará a cabo luego del análisis psicométrico y estadístico realizado. Para obtener la calificación de la prueba de conocimiento, se utilizará la metodología de calificación directa de la siguiente manera: número total de aciertos del aspirante / el número total de preguntas, multiplicado por 100.



INFORMACION IMPORTANTE:

De conformidad con lo establecido en las Resoluciones N.º 049 del 11 de agosto de 2025 y N.º 055 del 15 de septiembre de 2025 los aspirantes podrán solicitar y tener acceso al material (cuadernillo de preguntas de la prueba de conocimiento, la clave de respuestas y copia fiel de las hojas de repuestas), de manera formal al correo electrónico (reclamacionesconcursos@unicartagena.edu.co) el día 8 de octubre, hasta las 4:00 pm.

Para el acceso de la prueba se dispondrá de 60 minutos, el día 09 de octubre de 2025, para su consulta, cotejo y verificación de respuestas, la hora, el lugar y la modalidad se les informará de manera formal aquellos aspirantes que soliciten cotejo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria.

Es preciso aclarar que sobre el acceso al material, no se autoriza reproducción física, magnética y/o electrónica, total o parcial; teniendo en cuenta, que el cuestionario utilizado fue diseñado por la Universidad de Cartagena, es de su propiedad y sobre este se mantiene y se exige reserva; razón por la cual, no se permitirá el ingreso de libros, consultar textos, calculadoras, revistas, bolsos, celulares, watch, cuadernos, radios u otros dispositivos electrónicos de computo, audio, video o conectividad.

Las anotaciones o inquietudes con relación a una pregunta podrán hacerlo en una hoja en blanco entregada por la Universidad de Cartagena. Recuerde que la consulta, cotejo y verificación de respuestas se anulará ante cualquier intento de copia o fraude durante todo el tiempo de la verificación, sin importar que quien participe en dichos actos haya cumplido con el tiempo establecido para esta etapa.

Lo anterior, con el fin de garantizarle a los aspirantes el acceso al material de manera anticipada y oportuna para que puedan formular sus reclamaciones contra los resultados de la prueba de conocimiento, dentro del término otorgado en las Resoluciones N.º 049 del 11 de agosto de 2025 y N.º 055 del 15 de septiembre de 2025.

Para la presentación de las reclamaciones contra los resultados de la Prueba de Conocimiento, la Universidad de Cartagena será el responsable de recepcionar las reclamaciones de los aspirantes y remitirlas oportunamente, de acuerdo con la reglamentación al correo electrónico (reclamacionesconcursos@unicartagena.edu.co), para que esta proceda con el trámite pertinente y las atienda en el tiempo establecido en la convocatoria.